



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 345-2024-MDI

Imperial, 07 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

El Informe N° 527-2024-SGGALPyGA-MDI, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, el Informe N° 1262-2024-GSPYGA-MDI, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 577-2024-OAJ-MDI, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4347-2024-GM-MDI, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículos que reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20° inciso 6, establece: Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, la entidad cuenta con la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDI, de fecha 30 de julio del 2020, se aprueba el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, que tiene por finalidad por finalidad el registro y reconocimiento de organizaciones comunales que administran servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, estableciendo y regulando los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) son inscritas y reconocidas por la Municipalidad Distrital de Imperial dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 111° del Reglamento del D. L. N° 1280, establece los requisitos para la autorización y registro de las organizaciones comunales. Asimismo, determina que la Municipalidad competente no puede exigir requisito adicional alguno para extender dicha constancia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8865-2024, de fecha 01 de octubre de 2024, el presidente de la JASS de Santa Ana y Vista Alegre, solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
PRESIDENTE	TEOFANES SOLON DE LA CRUZ CORTEZ	X		16293394
TESORERA	ELVA DORIS VILLEGAS TABOADA		X	41140159
SECRETARIO	CLISENIO ALCIDES CORTEZ CHAVEZ	X		15371020
VOCAL 1	MARCELINA GLADIZ DE LOS SANTOS PEÑA		X	16289033
VOCAL 2	IRENE CULLANCO HUAMAN		X	15369936

Asimismo, precisa que se eligió a la Fiscal Juana Gladys Hurtado Zavala, identificada con DNI N° 15430417;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 527-2024-SGGALPyGA-MDI, de fecha 03 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, informa que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDI y el artículo 11° ítem 11.3, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal para el reconocimiento y la inscripción del registro de organizaciones comunales de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N° 1262-2024-GSPYGA-MDI, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita a Gerencia Municipal, el reconocimiento del Consejo Directivo mediante Resolución de Alcaldía habiendo sido elegidos para el periodo 21/09/2024 al 21/09/2026. Asimismo, en el mismo proceso se eligió al fiscal para el periodo 21/09/2024 al 21/09/2027;

Que, mediante Informe N° 577-2024-OAJ-MDI, de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es factible aprobar mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento denominada “JASS de los pobladores de Santa Ana y Vista Alegre”, que tendrá vigencia por un periodo de (02) años, computados desde el 21 de setiembre del 2024 al 21 de setiembre de 2026, todo ello de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDI y el Reglamento del D.L. N° 1280, dejando constancia que mediante Informe N° 527-2024-SGGALPyAV/GSPYGA-MDI, se da conformidad al cumplimiento de todos los requisitos presentados en las normativas mencionadas;

Que, mediante Proveído N° 4347-2024-GM-MDI, de fecha 07 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal, remite el expediente a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los nuevos miembros de la “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS, DE LOS POBLADORES DE SANTA ANA Y VISTA ALEGRE”, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Poblado, por el periodo de dos (02) años, computados desde el 21/09/2024 hasta el 21/09/2026, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
PRESIDENTE	TEOFANES SOLON DE LA CRUZ CORTEZ	X		16293394
TESORERA	ELVA DORIS VILLEGAS TABOADA		X	41140159
SECRETARIO	CLISENIO ALCIDES CORTEZ CHAVEZ	X		15371020
VOCAL 1	MARCELINA GLADIZ DE LOS SANTOS PEÑA		X	16289033
VOCAL 2	IRENE CULLANCO HUAMAN		X	15369936

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como FISCAL de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS, DE LOS POBLADORES DE SANTA ANA Y VISTA ALEGRE a la SRA. JUANA GLADYS HURTADO ZAVALA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 15430417, por un periodo de 03 años comprendidos desde el 21/09/2024 hasta el 21/09/2027.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 576-2023-MDI, de fecha 01 de diciembre de 2023, por renuncia voluntaria al cargo de Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de los pobladores de Santa Ana y Vista Alegre.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LOS POBLADORES DE SANTA ANA Y VISTA ALEGRE – IMPERIAL”, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”